



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

30° período de sesiones

Acta resumida de la 640ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 21 de enero de 2004, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18
de la Convención (*continuación*)

Quinto informe periódico de Alemania (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)

Quinto informe periódico de Alemania (continuación) (CEDAW/C/DEU/5; CEDAW/PSWG/2004/1/CRP.1/Add.3 y CRP.2/Add.5)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Alemania toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Thielenhaus** (Alemania), en respuesta a las preguntas relacionadas con el artículo 9 de la Convención, dice que aunque en el informe no figuran estadísticas sobre la participación de la mujer en la vida pública desglosadas por Länder, podría obtenerlas del centro informático de la mujer de Berlín, que mantiene una base de datos con esa información. Aunque sigue habiendo muchas menos mujeres que hombres en el sector público, en particular en el cuerpo diplomático, el compromiso contraído por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania en el marco del cuarto Programa de Acción Comunitaria pro igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (1996-2000) de incrementar el número de mujeres en el cuerpo diplomático ha empezado a dar fruto: en la actualidad, el 50% de las nuevas incorporaciones y cuatro de los jefes de división adjuntos son mujeres. La movilidad inherente a los puestos diplomáticos plantea problemas a hombres y mujeres, ya que sus parejas no siempre están dispuestas a renunciar a su carrera profesional.

3. En cuanto a la vida política, resulta difícil dar una idea clara de la participación de la mujer en los órganos políticos porque el Gobierno federal determina la composición de muchos de ellos. De conformidad con la Ley federal relativa a los nombramientos en organismos, cuando se produce una vacante en un órgano político (por ejemplo, en una comisión administrativa, consultiva o de investigación), el Gobierno tiene la obligación de proponer dos candidatos con la misma cualificación, un hombre y una mujer, para cubrirla. Puede encontrarse más información sobre la aplicación de esta Ley en un informe presentado al Bundestag (el Parlamento alemán). Por último, en relación con la importancia atribuida a la incorporación de una perspectiva de género en el plano comunitario, cabe señalar que los encargados de adoptar medidas al respecto son

los comisionados para la igualdad de los Länder. Existe formación superior en ese campo.

4. **La Sra. Ferrer Gómez** recuerda que el Comité, en sus observaciones y recomendaciones finales sobre el informe anterior de Alemania, expresó su preocupación por la situación laboral de la mujer, en particular por las diferencias de remuneración entre mujeres y hombres, el elevado porcentaje de mujeres con empleos a tiempo parcial y el elevado número de mujeres desempleadas, que indicaban que las mujeres seguían siendo objeto de discriminación en el mercado de trabajo. Por desgracia, esos problemas no parecen haberse solucionado. Las mujeres siguen teniendo dificultades para conciliar sus obligaciones familiares y laborales, y si bien es verdad que en el período examinado ha aumentado el número de mujeres con empleos a tiempo parcial, suele tratarse de trabajos domésticos mal pagados. Las mujeres con empleos a tiempo parcial no pueden hacer aportaciones a planes de pensiones personales, de manera que siguen dependiendo económicamente de sus maridos. En este sentido, la oradora solicita más información sobre los posibles beneficios para las mujeres de las dos leyes relativas a los servicios modernos en el mercado laboral promulgadas en enero de 2003. Para terminar, expresa preocupación por las repercusiones que tiene para la mujer la nueva normativa sobre desempleo que entrará en vigor en 2005, ya que, sin duda, la obligación de aceptar la primera oferta de trabajo limitará sobremanera sus perspectivas profesionales.

5. **La Sra. Khan** reconoce que el desempleo ha descendido en términos generales en el período examinado pero señala que la mujer sigue estando en situación de desventaja. Es cierto que hay más mujeres con empleo, pero en conjunto su situación no ha mejorado gran cosa, ya que muchos de los nuevos empleos son a tiempo parcial. En vista de que la falta de empleos a tiempo completo supone un problema en Alemania, la oradora pregunta si se han adoptado medidas encaminadas a mejorar el acceso de la mujer a empleos a tiempo completo, en particular medidas especiales de carácter temporal, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención. Dado que, al parecer, las mujeres se inclinan por empleos a tiempo parcial para poder atender sus responsabilidades familiares, a la oradora le gustaría saber qué medidas se han adoptado para incrementar la oferta de servicios de guardería de calidad asequibles y para informar a los hombres de que pueden tomar la licencia de paternidad. El Comité agradecería también

recibir información sobre las medidas adoptadas para reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres.

6. En cuanto a la situación de las trabajadoras migrantes, la oradora cree entender que el permiso de residencia de las mujeres migrantes está supeditado a su permiso de trabajo y que si cambia su situación laboral, están obligadas a volver a solicitar el permiso de residencia. Esa circunstancia constituye un motivo de preocupación, ya que podría fomentar la explotación. Por último, la oradora pregunta si lo dispuesto en la Ley orgánica de la República Federal de Alemania es aplicable a todos los contratos de trabajo, incluidos los celebrados entre particulares, y está especialmente interesada en saber si es aplicable a las empleadas domésticas que trabajan para diplomáticos.

7. **La Sra. Tavares da Silva** se pregunta si el Gobierno alemán tiene prevista alguna otra medida vinculante para eliminar la discriminación en el mercado laboral en caso de que los resultados del Acuerdo para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la empresa privada no sean satisfactorios. En cuanto a las reformas de gran alcance emprendidas por el Gobierno federal para impulsar la economía alemana y modernizar los sistemas sociales, la oradora pregunta en qué medida las autoridades legislativas han tenido en cuenta las posibles consecuencias de esas reformas para las mujeres al preparar la legislación en cuestión. Finalmente, comenta que a menudo se citan la legislación y los tratados de la Unión Europea como base legal para las políticas y los programas de igualdad entre los géneros en Alemania y se pregunta por qué no se hace referencia en más ocasiones a lo dispuesto en la Convención.

8. **La Sra. Shin**, refiriéndose al aumento del número de mujeres con empleos a tiempo parcial o los denominados “mini-jobs”, pregunta si el Gobierno alemán es plenamente consciente de las consecuencias negativas de esa tendencia para los planes de pensiones de las mujeres. ¿Se han evaluado sus repercusiones? ¿Se ha previsto alguna medida para contrarrestar la dependencia económica de las mujeres de sus maridos? En lo relativo al reparto de tareas en el cuidado de los hijos, en su opinión, las actividades de sensibilización por sí solas no son suficientes. Es necesario ofrecer incentivos económicos para alentar a los padres a tomar la licencia de paternidad. La delegación debería indicar si se ha adoptado alguna medida en ese sentido.

9. **La Sra. Saiga** no tiene del todo claro el concepto de licencia parental conjunta y pregunta si, conforme a ese régimen, el padre y la madre pueden tomar la licencia al mismo tiempo y, de ser así, cómo está organizado el pago de la prestación. El Comité pide, asimismo, más información sobre los premios que se conceden a las empresas que favorecen la vida familiar.

10. **El Sr. Flinterman** agradecería que se le explicara la importancia de incorporar una perspectiva de género en el contexto de la reestructuración del Estado de bienestar social.

11. **La Sra. Riemann-Hanewinkel** (Alemania), refiriéndose al empleo de la mujer, afirma que, según un estudio realizado, los salarios de mujeres y hombres son prácticamente iguales hasta la edad de 30 años. No se advierten diferencias de remuneración hasta que la mujer empieza a tener hijos y deja de trabajar para cuidarlos. En cuanto al empleo a tiempo parcial, reconoce que aunque tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a trabajar a tiempo parcial, las mujeres ejercen ese derecho más que los hombres, si bien los motivos que las llevan a ejercerlo varían: en los Länder occidentales, la prestación de servicios de guardería para niños menores de tres años es insuficiente, mientras que en el este del país, la escasez de empleos a tiempo completo obliga a las mujeres a aceptar empleos a tiempo parcial.

12. En la actualidad, gracias a las enmiendas a la Ley federal relativa a la ayuda para la crianza de los hijos, el padre y la madre pueden tomar las licencias de paternidad y maternidad simultáneamente para criar a sus hijos. Además, tienen derecho a trabajar a tiempo parcial. Existen también ayudas para criar a los hijos que se conceden en función de los ingresos familiares. Se espera que estos incentivos económicos animen a más padres a tomar la licencia de paternidad durante períodos largos, aunque lo cierto es que muchos se muestran reacios a dejar su trabajo porque en el sector privado, en el que los salarios se fijan mediante un proceso de negociación colectiva en el que no interviene el Gobierno federal, los salarios de los hombres suelen ser mayores que los de las mujeres.

13. **La Sra. Thielenhaus** (Alemania) reconoce que, pese a estar consagrado en la legislación alemana, el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor no siempre se respeta en la práctica. El Gobierno federal tiene cierta influencia en el proceso de negociación colectiva y, en ese sentido, ha preparado una serie

de directrices sobre la igualdad de remuneración inspiradas en las estrategias utilizadas por otros Estados miembros de la Unión Europea. Además, el Gobierno federal ha formulado recomendaciones a los participantes en el proceso de negociación colectiva y ha realizado un examen de los salarios de los empleados del sector público con vistas a eliminar toda discriminación oculta, cuyos resultados se conocerán el 31 de enero. Además, los sindicatos han elaborado una lista de control que se utilizará en las negociaciones colectivas a fin de prevenir la discriminación por motivos de género.

14. En relación con el trabajo a tiempo parcial y los denominados “mini-jobs”, cabe señalar que la situación difiere de la parte oriental a la parte occidental de Alemania: hay un 50% menos de mujeres con empleos a tiempo parcial en el este que en el oeste. En 2003, el Gobierno federal decidió reformar el régimen en vigor de los denominados “mini-jobs” y “midi-jobs”. Conforme al nuevo régimen, las mujeres con ese tipo de empleo tienen acceso a la protección social básica, que incluye por ejemplo la licencia por enfermedad con goce de sueldo, y están exentas del pago del impuesto sobre la renta si sus ingresos son inferiores a 400 euros al mes. Además, sus empleadores tienen que cotizar por ellas a la seguridad social y hacer las aportaciones pertinentes al seguro de pensiones en su nombre. Una evaluación del nuevo régimen aplicable a los denominados “mini-jobs” y “midi-jobs” efectuada por el Gobierno federal en noviembre de 2003 puso de manifiesto la existencia de tendencias positivas y negativas: se han creado 400.000 nuevos empleos, pero unos 500.000 empleos que antes eran a tiempo completo han pasado a ser “mini-jobs”, sobre todo en el sector de la hostelería. En cuanto al trabajo en el servicio doméstico, anteriormente muchas mujeres trabajaban como empleadas de hogar de forma ilegal. Sin embargo, se están tomando medidas para corregir la situación, como ofrecer deducciones fiscales a los empleadores particulares o examinar las disposiciones que regulan el servicio doméstico para tipificar como delito el no dar de alta a los empleados de hogar.

15. Toda la legislación y los programas tuvieron que examinarse a los efectos de la incorporación de una perspectiva de género. Se seleccionaron investigadores cualificados para que realizaran los exámenes y se aseguraran de que en las políticas oficiales se tuvieran en cuenta las cuestiones de género. Lamentablemente, el proceso no fue del todo satisfactorio debido a

la existencia de múltiples programas y reformas con un delicado trasfondo político que exigen negociaciones complejas entre el Gobierno y el Consejo Federal. En tales casos, muchas veces el consenso político prima sobre las cuestiones técnicas.

16. Entre los resultados positivos de esa revisión cabe mencionar la adopción de medidas para que no se obligue a las mujeres con hijos a trabajar y se les exima del requisito de movilidad geográfica al buscar empleo. Las mujeres con hijos menores de tres años sólo puedan ser obligadas a trabajar si tienen a su disposición servicios de guardería adecuados. Además, las mujeres con hijos que deseen trabajar deben poder hacerlo y, si estiman que pueden trabajar tres horas al día, por ejemplo, tienen derecho a recibir ayuda de asistentes sociales para buscar empleo y encontrar los correspondientes servicios de guardería. Esas medidas son aplicables a todas las mujeres, incluidas las migrantes y las madres solteras, y tienen por objeto eliminar los obstáculos que dificultan la integración de la mujer en el mercado laboral.

17. Además, el Ministerio Federal de la Mujer está preparando instrumentos concebidos con una perspectiva de género para evaluar sectores concretos, como la educación y la formación superior, y se está planteando estudiar otros ámbitos, como el empleo a tiempo parcial. La oradora no está de acuerdo en que en Alemania las mujeres estén muy discriminadas en el empleo y remite a los miembros del Comité a las medidas expuestas en el informe en relación con la reforma del Libro III del Código de la Seguridad Social. El Servicio Federal de Empleo, por ejemplo, ha cumplido con creces su objetivo de lograr que la integración equilibrada de la mujer en el mercado de trabajo fuera del 40%, al elevarla hasta el 44%. La participación de la mujer ha aumentado a pesar del mal momento que atraviesa el mercado laboral en general y la paridad entre los géneros en el mercado laboral seguirá observándose anualmente.

18. La oradora está de acuerdo en que en un sistema basado en aportaciones, trabajar a tiempo parcial supone para la mujer una reducción de su pensión. De hecho, de las solicitudes de pensiones reglamentarias se desprende que los hombres reciben aproximadamente el doble de dinero que las mujeres. Pero la oradora insiste en que las reformas de las pensiones tienen por objeto garantizar unos ingresos básicos mínimos que sean al menos equivalentes al nivel de la asistencia social. Eso supone una mejora para las mujeres con

pensiones bajas. Las cifras actuales indican que los ingresos totales por pensiones reglamentarias y otras fuentes de ingresos de hombres y mujeres son, como corresponde, de 1.100 euros y 1.000 euros, respectivamente. Además, en el futuro los hombres podrán transferir parte de su pensión a sus mujeres, medida que contribuirá a asegurar los ingresos de las mujeres de edad.

19. En cuanto a la situación del servicio doméstico en los hogares de diplomáticos, los trabajadores tienen, naturalmente, derecho a interponer una demanda en los tribunales si son explotados o tratados indebidamente, pero como los diplomáticos gozan de inmunidad, el Gobierno no puede hacer gran cosa al respecto. Además, la oradora entiende que las migrantes que cambian de empleo no tienen que volver a solicitar el permiso de trabajo o de residencia. Su condición jurídica no está supeditada a un empleo concreto.

20. En lo relativo a la evaluación de los resultados del Acuerdo para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la empresa privada, se ha realizado un examen que se hará público en una semana. El estudio, de dos años de duración, consistió en proyectos para determinar el grado en que las empresas favorecían la vida familiar con medidas para conciliar las obligaciones familiares y profesionales, alentar a las mujeres a explorar distintas carreras y mejorar la igualdad de oportunidades para las mujeres. En el futuro, se seguirán realizando exámenes de este tipo regularmente. La Federación Sindical Alemana ha efectuado un examen semejante, con resultados muy similares. Al parecer, hay cierta tendencia entre las empresas a dar facilidades a las mujeres en el empleo, permitiéndoles, por ejemplo, acogerse a horarios flexibles y trabajar desde casa o asesorándolas con mentores, aunque parece haber relativamente pocos servicios de guardería a su disposición. Toda esta información se hará llegar al Comité lo antes posible.

21. **La Sra. Morvai** expresa su preocupación por las estimaciones que indican que más de 200.000 mujeres se dedican a la prostitución en Alemania, lo que supone la existencia de millones de clientes, muchos de los cuales probablemente estén casados, y se pregunta cómo afecta eso a las familias de esos hombres. También le preocupan las mujeres que se dedican a la prostitución, que se exponen a contraer infecciones y enfermedades. La delegación debería indicar si existen campañas de salud pública para concienciar a los clientes

potenciales de que la prostitución es una afrenta a la dignidad humana.

22. Dada la obligación del Estado parte, conforme al artículo 12 de la Convención, de asegurar servicios apropiados de atención médica a la mujer, el Comité desea saber qué se está haciendo para proporcionar formación a los profesionales de la salud en cuestiones como la violencia en el hogar y para asegurar que la mujer tenga un acceso adecuado a servicios de atención médica apropiados. Los profesionales de la salud deberían también recibir información y capacitación sobre los efectos negativos, tanto físicos como psicológicos, de la prostitución en las mujeres.

23. **La Sra. Patten** expresa preocupación por la posibilidad de que las mujeres dejen de trabajar a tiempo completo para trabajar a tiempo parcial no porque tengan derecho a hacerlo, sino porque se ven en la necesidad de ello. Esa tendencia podría reforzar los estereotipos de género en el mercado laboral, en el que las mujeres suelen tener sueldos más bajos, horarios más cortos y trabajos no técnicos de poca responsabilidad. Se han realizado estudios sobre la situación, pero la oradora se pregunta si existe una estrategia organizada para hacer frente al problema y tomar medidas para mejorar la situación laboral de la mujer.

24. Los hombres siguen mostrándose reticentes a tomar la licencia de paternidad y eso repercute negativamente en los ingresos y las oportunidades de empleo de las mujeres. Aún queda mucho por hacer en los sectores público y privado, y en cooperación con los sindicatos, para alentar a los hombres a compartir la carga y aprovechar al máximo la licencia de paternidad. En cuanto a las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres, la oradora toma nota de la explicación de la delegación de que a menudo son el resultado de convenios colectivos. Aunque existe un código de prácticas sobre la igualdad de remuneración, no es vinculante. En vista de ello, la oradora se pregunta si se ha examinado la situación y si se ha previsto alguna otra medida para lograr la igualdad de remuneración para la mujer.

25. **La Sra. Šimonović** dice que, aunque se hace cargo de que por razones históricas pueda haber cierta reticencia a recopilar estadísticas desglosadas por raza, origen étnico, etc., esa clase de estadísticas están más común y ampliamente aceptadas. De ahí que pida más datos desglosados por sexo y datos sobre las minorías nacionales, incluidas las etnias sinti y roma. Además, agradecería recibir información sobre la incidencia del matrimonio

precoz y la tasa de deserción escolar entre las niñas sinti y roma en Alemania. El Comité desearía saber, asimismo, si el Gobierno ha adoptado medidas para reducir las tasas de deserción escolar y matrimonio precoz entre las minorías y para ofrecer programas dirigidos a las niñas pertenecientes a esos grupos demográficos.

26. **La Sra. Manalo** recuerda que el Comité, en sus observaciones finales relativas al cuarto informe periódico de Alemania, pidió que se realizaran estudios amplios de la situación de las mujeres y las niñas, y sobre las medidas de asistencia al alcance de las mujeres en los ámbitos de la educación, la capacitación, el empleo, la salud y la protección social. Esos estudios debían englobar a las residentes legales e ilegales del país. Esa información no se ha facilitado y deberá incluirse en el informe periódico siguiente. En este contexto, la oradora hace hincapié en la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales y todas las partes interesadas participen en la elaboración de los informes.

27. **La Sra. Gaspard** dice que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas entre los investigadores y profesores universitarios, en particular en las categorías superiores, donde constituyen tan sólo el 7,1% del total. Esto es especialmente preocupante porque esas mujeres podrían servir como modelo a las niñas y las estudiantes. El Estado informante debería proporcionar más datos sobre la representación de la mujer en la universidad, desglosados por disciplina, e indicar si tiene previstas medidas concretas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para poner remedio a la situación.

28. La oradora señaló las diferencias en los niveles de empleo a tiempo parcial entre las mujeres de la parte oriental y la parte occidental de Alemania. Si bien la delegación ha dado a entender que muchas mujeres prefieren trabajar a tiempo parcial, según la experiencia de la oradora con otros países muchas veces las mujeres preferirían un empleo a tiempo completo pero no lo encuentran. La oradora se pregunta si existen estadísticas sobre si las mujeres que trabajan a tiempo parcial lo hacen por iniciativa propia o por necesidad. Al Comité le preocupan también las consecuencias sobre las pensiones de las mujeres de los elevados índices de empleo a tiempo parcial y de las interrupciones en su vida laboral, por ejemplo, por estar embarazadas o por cuidar de sus hijos. A este respecto, la oradora pregunta si existe algún mecanismo para hacer un seguimiento de la situación de las mujeres de edad, muchas de las cuales parecen correr el riesgo de vivir en la pobreza.

29. **La Sra. Riemann-Hanewinkel** (Alemania), con respecto a la cuestión de la prostitución, dice que el Gobierno no tiene intención de prohibir la prostitución porque ese tipo de medidas nunca ha dado resultado e insiste en que las mujeres que trabajan como prostitutas lo hacen por decisión propia, están reconocidas jurídicamente como trabajadoras autónomas o por cuenta ajena, cuentan con una asociación profesional, tienen acceso a servicios de salud y asesoramiento, y están obligadas a pasar reconocimientos médicos periódicos. Una mayoría abrumadora de la población de Alemania es partidaria de que la prostitución esté legalizada. Por supuesto, el problema internacional de la trata de mujeres a las que se obliga a ejercer la prostitución es otra cosa completamente distinta. Esas mujeres necesitan apoyo y protección para huir de su destino, y el Gobierno de Alemania, que colabora con la comunidad internacional en ese sentido, está haciendo todo lo posible para acabar con tales prácticas.

30. **La Sra. Augstein** (Alemania) afirma que el Gobierno ha tomado medidas para crear un entorno de trabajo para las prostitutas que no las exponga a la criminalidad y para que tengan atención médica a través del régimen de la seguridad social.

31. **La Sra. Thielenhaus** (Alemania) dice que los resultados del estudio sobre las inmigrantes se han dado a conocer hace poco tiempo. En el informe detallado del estudio, que duró dos años, se abordan las inquietudes cotidianas de las mujeres jóvenes, como la vida familiar, la religión, la autoestima y los sistemas de apoyo, así como otras cuestiones relevantes para las personas de edad. Llegado el momento, se presentará un análisis de los resultados del estudio al Comité. El Instituto Federal de Empleo está sumamente interesado en la integración de las inmigrantes en el mercado laboral y se espera que su labor contribuya a que se produzcan avances en ese sentido.

32. El aumento del trabajo a tiempo parcial se debe en gran medida a que la participación general de la mujer en el mercado laboral ha crecido de forma significativa en el último decenio y a que, en algunos casos, el trabajo a tiempo parcial se considera un primer paso hacia el trabajo a tiempo completo. Se han elaborado estadísticas oficiales sobre la repercusión del empleo a tiempo parcial. En cuanto a la pobreza, la situación de las mujeres de edad ha mejorado, pero la proporción de hogares monoparentales encabezados por mujeres que necesitan asistencia social ha aumentado. Existen prestaciones especiales como subsidios

por hijos, desgravaciones fiscales, prioridad en el acceso a servicios de guardería y capacitación en los centros de trabajo. Por último, la proporción de profesoras en las instituciones de educación superior es del 11,9% y la de profesoras adjuntas aumentó en 2002 hasta el 32,4%, como resultado de una serie de incentivos a la investigación. Varias universidades y centros de investigación están llevando a cabo estudios sobre cuestiones de género sobre los que se facilitarán más datos en futuros informes.

Artículos 15 y 16

33. **La Sra. Šimonović**, en alusión a la Ley de reforma del derecho relativo a los padres y los hijos, pregunta por qué los progenitores solteros no tienen derecho a elegir el apellido de sus hijos.

34. **La Sra. Gnancadja** manifiesta su sorpresa por que el informe no aporte información sobre la aplicación del artículo 15. Aunque en informes anteriores se afirma que los hombres y las mujeres siguen recibiendo un tratamiento igualitario en términos de capacidad jurídica y elección del lugar de residencia, los Estados partes deben aportar un mínimo de información sobre cada artículo en los informes posteriores. El Comité tiene interés en saber cómo se garantiza la aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 con respecto a las mujeres de origen extranjero.

35. La delegación debería explicar cómo se articulan lo dispuesto en el artículo 16 y la legislación nacional. Por ejemplo, en los artículos 13 y 14 del Código Civil alemán se estipula que los matrimonios entre extranjeros celebrados en Alemania deben inscribirse en el país de origen. La oradora pregunta si esa disposición es facultativa u obligatoria, y qué pasa cuando las leyes del país extranjero contravienen la legislación alemana. Para terminar, en relación con el concepto de persecución por motivos de género, el Estado informante debería indicar si el seguimiento ha llevado a establecer relación alguna entre los matrimonios forzados y tales casos de persecución.

36. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** pregunta si la legislación alemana relativa al matrimonio prevé un contrato general de matrimonio, y, en tal caso, si existe un contrato tipo, cuál es la situación de los cónyuges en caso de divorcio y cómo se reparten los bienes entre los miembros de la pareja. El Estado informante debería explicar también cómo está distribuida la riqueza entre los hombres y las mujeres en Alemania, si Alemania ha cumplido el compromiso que contrajo en la Conferencia

de Beijing de destinar recursos a apoyar el desarrollo económico y social, y si esos fondos se han destinado a financiar proyectos en beneficio de la mujer.

37. **La Sra. Patten** elogia al Gobierno por la cantidad de leyes promulgadas desde 1998 y la labor realizada en el ámbito de la reforma de la legislación relativa a la familia. Pregunta en qué medida las mujeres alemanas conocen los derechos y prestaciones que les corresponden como consecuencia de las importantes reformas introducidas y si el Ministerio de Asuntos de la Familia tiene una estrategia integral para informar y sensibilizar a la población sobre los derechos relativos al matrimonio y la familia, o alguna estrategia concreta dirigida a las migrantes.

38. En relación con la Ley de asistencia letrada de 1998, el Comité desea saber si existen otras leyes sobre la asistencia letrada, qué requisitos hay que cumplir para recibir dicha asistencia y cuáles son las posibilidades de acceder a ellas en el ámbito del derecho de la familia. La delegación debería aportar datos sobre el número de mujeres, incluidas las migrantes, que han recibido asistencia letrada e indicar si el Ministerio de Asuntos de la Familia ha adoptado medidas ante el aumento de la violencia asociada al matrimonio forzado. Por último, la oradora pregunta en qué medida los jueces hacen interpretaciones generosas en las demandas para que se prorrogue la pensión alimenticia a los hijos por encima de los límites impuestos por la ley.

39. **La Sra. Gaspard** pregunta qué medidas se han adoptado para informar a las jóvenes con objeto de ayudarlas a evitar los matrimonios forzados.

40. **La Sra. Augstein** (Alemania) afirma que en el último informe no se incluyó información sobre la aplicación del artículo 15 de la Convención para evitar repeticiones, porque no se han producido cambios desde el informe anterior. Naturalmente, los matrimonios forzados son ilegales y todo matrimonio contraído bajo tales condiciones se considera nulo. No obstante, las niñas que son víctimas de ese tipo de situaciones rara vez llevan su caso a los tribunales. Es evidente que se necesitan más datos sobre los matrimonios forzados, tema que se incluyó en una encuesta oficial reciente sobre la violencia contra la mujer. Los resultados de la encuesta entre las comunidades de migrantes revelaron que, si bien la mayoría de las jóvenes aceptan los valores culturales que les han transmitido sus padres, muy pocas quieren contraer matrimonios concertados por terceros. Por otro lado, pocas están dispuestas

a recurrir a los organismos oficiales para recibir asesoramiento en los conflictos familiares. El Gobierno federal está concentrando sus esfuerzos en la educación y la capacitación en ese ámbito de los trabajadores sociales y monitores juveniles. Algunas niñas se escapan de casa para huir de matrimonios concertados y necesitan apoyo.

41. Los matrimonios contraídos en Alemania entre ciudadanos extranjeros se rigen en su mayoría por el derecho internacional privado. En el informe siguiente se incluirá más información sobre la legislación aplicable y el reparto de los bienes conyugales. Aunque la mujer puede optar por no solicitar una pensión alimenticia a su ex marido, éste está obligado a pagar una pensión alimenticia a sus hijos. Si no la paga, el Gobierno tiene que cubrir ese déficit mediante algún tipo de asistencia social. El Gobierno federal informa a las mujeres de los derechos que les corresponden conforme a la ley a través de su sitio Web, folletos y otros medios. Las migrantes tienen información a su alcance en varios idiomas sobre cuestiones como las oportunidades en materia de educación, la mutilación genital femenina y la discapacidad. Todas las mujeres tienen derecho a recibir asistencia letrada gratuita, que se concede en función de su nivel de ingresos.

42. **La Sra. Rogall-Grothe** (Alemania), en respuesta a las preguntas sobre los apellidos de los hijos, dice que si el hijo es legítimo, recibe ambos apellidos. Si el niño nace fuera del matrimonio, los progenitores deben ponerse de acuerdo sobre el apellido que recibirá el niño o los tribunales dirimirán la cuestión. Los hijos suelen recibir el apellido del progenitor que tiene su custodia. En los casos de custodia compartida, los progenitores deben ponerse de acuerdo sobre el apellido.

43. **La Sra. Thielenhaus** (Alemania) señala que se ha presentado al Parlamento un informe sobre la renta y la distribución de la riqueza, del que se presentará una copia con el informe siguiente. Alemania no ha alcanzado todavía el objetivo de asistencia para el desarrollo fijado en la Conferencia de Beijing, pero sí ha incorporado sistemáticamente una perspectiva de género en sus labores de asistencia. Las directrices de 2003 para la incorporación de una perspectiva de género incluyeron actividades especiales sobre la potenciación de la mujer. En su Proclamación del Milenio, el Gobierno federal anunció que haría una contribución

de 28 millones de euros destinada a las mujeres en las actividades de desarrollo en África.

44. **La Sra. Morvai** dice que, en su opinión, la nueva Ley relativa a la prostitución supone una forma concreta de maltrato emocional a las mujeres casadas, porque se alienta a sus maridos a recurrir a los servicios de las prostitutas.

45. **La Sra. Shin** solicita una copia del informe presentado al Parlamento sobre las consecuencias de la Ley relativa a la prostitución.

46. **La Presidenta** afirma que como Alemania ocupa una posición de liderazgo en Europa y en el mundo, sus políticas son doblemente importantes. Además de elogiar que fomente que se aplique una doble estrategia para lograr la igualdad en el plano de la Unión Europea, la Presidenta insta a Alemania a promover la aplicación de la Convención entre los Estados miembros y los países candidatos. También es encomiable la dimensión de género de sus políticas de cooperación para el desarrollo.

47. Sin embargo, la discriminación existente basada en estereotipos negativos de la mujer, por ejemplo en los medios de comunicación o en las comunidades de migrantes y de minorías, sigue siendo motivo de cierta preocupación. La libertad de prensa y las diferencias culturales son factores que pueden contribuir a ello, pero no pueden utilizarse como excusa. La oradora insta al Gobierno a tomar medidas más enérgicas para abordar el problema, en particular en los medios de comunicación. Las medidas para proteger a las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías dejan mucho que desear y en el informe siguiente deberán aportarse datos desglosados por sexo relativos al acceso a la educación, los servicios de salud y el empleo. Es evidente que Alemania está muy adelantada en términos políticos y económicos, pero persisten atrasos desconcertantes en lo que a actitudes y comportamientos hacia las mujeres se refiere. La oradora insta al Gobierno a seguir evaluando las repercusiones concretas en las mujeres de prácticas como el empleo a tiempo parcial. Por último, agradece a Alemania que haya retirado la reserva al apartado b) del artículo 7 de la Convención, relativa al servicio militar, y que haya formulado numerosas objeciones a las reservas hechas por otros Estados.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.